



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0039925/2013



VISTO:

El pedido de autorización del Dr. Claudio Díaz para percibir honorarios por el dictado de un Seminario de Posgrado en la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario se denomina "Música popular y sociedad. Una aproximación sociodiscursiva al rock y el folklore en la Argentina" y será dictado en el Instituto Superior de Música de la Facultad de Humanidades.

Que el dictado del mencionado Seminario se realizará los días 9 - 10; 16 - 17; y 23 - 24 de agosto.

Que las actividades docentes, de gestión y de extensión a cargo del Dr. Claudio Díaz se encuentran garantizadas en la FFyH.

Que el Área de Personal y Sueldo informa la situación de revista del Dr. Claudio Díaz, legajo Nro. 36.035, que se desempeña como Vice-Director de la Escuela de Letras con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación simple con vencimiento de designación el 31 de octubre de 2014 (Res. Decanal Nro. 1664/12Res. - Nro. 51/13 del H.C.D) y como Prof. Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra de "Sociología del Discurso".

Que la actividad de grado y las funciones de Vice-Director no se verán afectadas por la actividad cuya autorización se solicita.

Que el pedido se encuadra en los términos de las Ordenanzas Nro. 5/00 y 90/02 del H.C.S. y del H.C.D. respectivamente;

Que la Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D. sin formular objeciones;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **AUTORIZAR** al Dr. Claudio Díaz, legajo Nro. 36.035 a percibir honorarios por el dictado del el Seminario "Música popular y sociedad. Una aproximación sociodiscursiva al rock y el folklore en la Argentina" en el Instituto Superior de Música de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°  
PJG

294

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DR. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES